

Intervención

Expte: 12341/2022

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistas las facturas F/2022/4238 y F2022/4604 de la empresa UTE ROSALEDA con CIF: U90427154, relativas a la obra “Rehabilitación Parque La Rosaleda En Campamento” y considerando que no hay consignación suficiente para el reconocimiento de dichas facturas, así como para las venideras.

Teniendo en cuenta que existe disponible en el proyecto 2020/4/INV/21 *Puente Peatonal y Cicloturista Rio Guadiaro*, y en la aplicación 15100.233 Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por incumplimiento O.E., es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia, sin que ello perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
17100.609 Inv.nueva Infraest.y Bienes Uso General, Parques y Jardines	600.000,00
TOTAL	600.000,00
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
15310.609 Otras Inv.nueva Infraest.y Bienes Uso General	200.000,00
15100.233 Indemnizaciones Ejecución Subsidiaria por incumplimiento O.E.	400.000,00
TOTAL	600.000,00

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ALTA	BAJA	FINANCIACIÓN
2018/4/INV/5	Rehab.Parque La Rosaleda	17100.609	600.000,00		Recursos Generales
2020/4/INV/21	Puente Peatonal y Cicloturista Rio Guadiaro	15310.609		200.000,00	Recursos Generales

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).



Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 12/2022 para el presente ejercicio económico 2022, en los términos descritos anteriormente.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780106. Fax: 956782249



Cód. Validación: 6L56E7P39PD76QCCP-JXWLVNMM | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2